



VISTO:

Que por expte. n° 0054724/2014, el Od. Isidoro Saúl Himelfarb pone en conocimiento que se encuentra comprendido en los alcances del Art. 70 del Estatuto de la UNC.; y solicita continuar ejerciendo sus cargos de Profesor Asistente, dedicación simple, de las Cátedras de Ergonomía y Bioseguridad, y Operatoria II "A", con concursos vigentes, en el marco de lo dispuesto en el art. 1°, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y en el art.3° de la Ord. 17/10 del HCS de la UNC, que regulan el régimen jubilatorio del personal docente de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que Od. Himelfarb cumplimenta con lo establecido en la reglamentación vigente;

Que la normativa de la Ley 26508/09, permite a los docentes permanecer hasta los 70 años de edad;

Que el art. 3° de la Ord. 17/10 del HCS, limita la opción a los docentes que tengan concurso vigente;

Que el docente solicitó formalmente la opción en forma fehaciente, de acuerdo al art. 4° de la Ord. 17/10 del HCS;

Que el Od. Himelfarb reviste un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Ergonomía y Bioseguridad con concurso vigente hasta el 11 de abril de 2015, Res. HCD n° 69/12; y un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Operatoria II "A", con concurso vigente hasta el 25 de abril de 2015, Res. HCD n° 90/12;

Que en ningún caso el período de designación de un docente, cualquiera sea el procedimiento utilizado, podrá superar la fecha en la que el docente cumpla los setenta años de edad, según lo expresado por el art. 6° de la Ord. 17/10 del HCS;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95;

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Mantener la condición de revista del **Od. Isidoro Saúl HIMELFARB** (leg.19871) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple (cod. 115)- en la Cátedra de Ergonomía e Inmunología, a partir del día de la fecha y hasta el 11 de abril de 2015, en el marco de lo dispuesto en el art. 1°, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y el art. 3° de la Ord.17/10 del HCS de la UNC.

ARTICULO 2°: Mantener la condición de revista del **Od. Isidoro Saúl HIMELFARB** (leg.19871) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple (cod. 115)- en la Cátedra de Operatoria II "A", a partir del día de la fecha y hasta el 25 de abril de 2015, en el marco de lo dispuesto en el art. 1°, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y el art. 3° de la Ord.17/10 del HCS de la UNC.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 3º: Disponer que lo dispuesto en el artículo anterior entrará en vigencia una vez que el docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

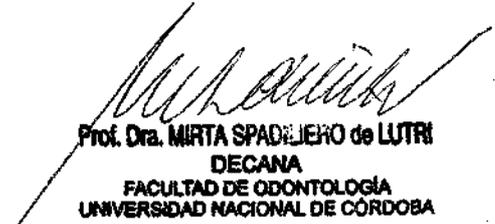
ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Prof. Dra. GLADYS L. EWJANIAN
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLER de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:348
Mr/es